se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 30 de abril de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

ORDEN 423/38846/1991, de 30 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 25 de octubre de 1990, en el recurso número 31/1990-03, interpuesto por don José Angel García Hevia.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 30 de abril de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martinez.

Exemo. Sr. General Jese del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

15730 ORDEN 423/38852/1991, de 17 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada con fecha 16 de febrero de 1991, en el recurso número 1165/1990, interpuesto por don Manuel Gómez Rivera.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 17 de mayo de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército),

15731 ORDEN 423/38853/1991, de 17 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada con fecha 16 de febrero de 1991, en el recurso número 1165/1990, interpuesto por don Juan José Martínez Rubio.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 17 de mayo de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército),

15732 ORDEN 423/38854/1991, de 17 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada con fecha 16 de febrero de 1991, en el recurso número 1165/1990, interpuesto por don José Antonio Couto Rodríguez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que

se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 17 de mayo de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército),

15733 ORDEN 423/38857/1991, de 17 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada con fecha 16 de febrero de 1991, en el recurso número 1165/1990, interpuesta por don José Miguel Valverde Pastor.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 17 de mayo de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martinez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército),

15734 ORDEN 423/38858/1991, de 17 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada con fecha 16 de febrero de 1991, en el recurso número 1165/1990, interpuesto por don Juan Alfonso Adarve Gómez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 17 de mayo de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército),

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

15735 ORDEN de 30 de abril de 1991 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Hannover Seguros España, Sucursal de HDI, Mutua Alemana de Seguros a Prima Fija», y autorización para operar en los ramos de Incendio y eventos de la naturaleza, Otros daños a los bienes y Responsabilidad Civil General (E-111).

Ilmo. Sr.: La Entidad «Hannover Seguros España, Sucursal de HDI, Mutua Alemana de Seguros a Prima Fija», ha presentado en la Dirección General de Seguros, solicitud de autorización para el ejercicio de la actividad aseguradora privada, con ámbito nacional y en los ramos de Incendio y eventos de la naturaleza, Otros daños a los bienes, Responsabilidad civil general, números 8, 9 y 13, de los relacionados en el artículo 3.º sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de Vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1987).

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que la citada Entidad cumple con los requisitos establecidos en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y en el Reglamento de 1 de agosto de 1985 (Real Decreto 1348/1985, «Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6 de agosto de 1985

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar a la Entidad «Hannover Seguros España, Sucursal de HDI, Mutua Alemana de Seguros a Prima Fija», para el ejercicio de la actividad aseguradora privada con ambito nacional y en los ramos de Incendio y eventos de la naturaleza, Otros daños a los bienes y Responsabilidad civil general, con arreglo al artículo 12 de la Ley 33/1984 y el artículo 9 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.—Inscribir en consecuencia a la Entidad «Hannover Seguros España, Sucursal de HDI, Mutua Alemana de Seguros a Prima Fija», en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 6.º de dicha Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de abril de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Economía y Hacienda, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

CORRECCION de erratas de la Resolución de 22 de febrero de 1991, de la Dirección General de Comercio 15736 Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo y 1640/1990, de 20 de diciembre, a la Empresa «Acabados Navas, Sociedad Anónima Laboral», y otras.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de fecha 26 de marzo de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 9492, anejo único, relación de Empresas, razón social, donde dice: «1. Acabos Navas, S. A.», debe decir: «1. Acabados Navas, S. A. L.».

## **MINISTERIO** DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de marzo de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Motorola Storno», modelo MDHx2yzK9109-N. 15737

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Alberto Alcocer, 46 duplicado 9.º B, C.P. 28016, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Motorola Storno», modelo MDHx2yzK9109-N, con la inscripción E 96 91 0129, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones. Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real

Madrid, 21 de marzo de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

## **ANEXO**

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunica-

ciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletin Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

...... RADIOTELEFONO PORTATIL VHF Fabricado por MOTOROLA INC.

Marca MOTOROLA STORNO

Modelo MDHx2yzK9109-N en: ALEMANIA.

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Orden de 31 de mayo de 1989 [«Boletines Oficiales del Estado» de 20 de junio de 1989 y de 26 de julio de 1989 (correción de errores)].

Con la inscripción

E 96 91 0129

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1996.

Advertencia: Banda utilizable: 68 - 74,8 / 75,2 - 87,5 MHz Potencia máxima: 6 W Separación canales adyacentes: 25 KHz Modulación: Frecuencia

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

RESOLUCION de 6 de junio de 1991, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas para la obtención del título de Piloto de Transporte de Linea Aérea 15738 de avión y helicóptero.

Por Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Dirección General de

Por Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Dirección General de Aviación Civil, se convocaron pruebas para la obtención de diferentes títulos, licencias y habilitaciones de Piloto civil.

En el apartado b) de dicha Resolución, relativo a procedimientos, se establece que por parte de este Centro Directivo se procederá a la publicación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas teóricas, por todo ello, y una vez concluido el plazo de diez días naturales de reclamaciones para la subsanación de errores en el caso de los excluidos provisionales a las pruebas teóricas de transporte de línea aéres de avión y helicópiero, esta Dirección General acuerda: aérea de avión y helicóptero, esta Dirección General acuerda:

Publicar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para el título de Piloto de Transporte de Línea Aérea de Avión y Helicóptero en los tablones de anuncios de esta Dirección General de Aviación Civil (calle Telémaco, 54, Madrid), en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (plaza San Juan de la Cruz, sin número, Madrid), en la Sociedad Estatal para las Enseñanzas Aeronáuticas (avenida de la Hispanidad, 12, Madrid), así como en todas las Direcciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Las fechas de realización de las pruebas teóricas del título de Piloto

Las fechas de realización de las pruebas teóricas del título de Piloto de Transportes de Línea Aérea son las que se relacionan a continuación:

Día 15 de julio:

Apellidos de la A-F (incluidas). Materias: Derecho Aéreo. Procedimientos Operacionales. Actuaciones y Limitaciones Humanas.

Día 16 de julio:

Apellidos de la G-M (incluidas). Materias: Derecho Aéreo. Procedimientos Operacionales. Actuaciones y Limitaciones Humanas.

Día 17 de julio:

Apellidos de la N-Z (incluidas). Materias: Derecho Aéreo. Procedimientos Operacionales. Actuaciones y Limitaciones Humanas.

Día 18 de julio: Todos. Resto de materias.

Las pruebas se realizarán en la Sociedad Estatal para las Enseñanzas Aeronauticas (SENASA), avenida de la Hispanidad, número 12, carretera Madrid-Barajas, kilómetro 12 (Centro de Adiestramiento). 28042 Madrid.

Madrid, 6 de junio de 1991.-El Director general, Juan Manuel Bujía Lorenzo.